



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 571 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2013

**VISTO:** El Informe N° 071-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 692871-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta N° 026-2013/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 929-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 136-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-UELCP, sobre aprobación del POG 2012-2013 y POA 2012 reformulado del Proyecto: “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar Actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 153-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de febrero del 2013, se aprobó el Plan Operativo Anual 2013 del proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar Actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica”; con un presupuesto de S/. 5'126,640.00 (Cinco millones ciento veintiseis mil seiscientos cuarenta y 00/100 nuevos soles), teniendo por objetivo incrementar la capacidad operativa de los establecimientos de primer nivel de atención para el desarrollo de las actividades de salud comunitaria en zonas rurales del departamento de Huancavelica, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora Lucha contra la Pobreza;

Que, al respecto, la Unidad Ejecutora Lucha contra la Pobreza, a través del Informe N° 048-2013/GOB.REG.HVCA/GGR/LCP-PSC-CG, emitido por el Lic. Enf. William Montes Escobar – Coordinador Regional del Proyecto Salud Comunitario, sustenta que habiéndose iniciado la ejecución de la segunda fase del proyecto se ha identificado que algunos costos programados en el plan operativo inicial han sufrido variaciones, por lo que a fin de brindar una mejor atención a los agentes comunitarios de salud se ha procedido a reformular el POG, efectuando reajustes presupuestarios a nivel analítico de gastos por la variación de los costos unitarios encontrados según el estudio de mercado; asimismo se precisa que el monto de inversión total del POG 2012-2013 reformulado se mantiene conforme al presupuesto inicialmente planteado en S/. 6'765,073.54 (Seis millones setecientos sesenta y cinco mil setenta y tres y 54/100 nuevos soles), en tanto que el presupuesto del POA 2013 reformulado asciende a S/. 5'153,957.97 (Cinco millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete y 97/100 nuevos soles); en tal sentido, solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POG 2012-2013 y POA 2013 reformulados del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 026-2013/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 06 de junio del 2013, aprueban la misma señalando que cumple con las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutorio;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 571 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2013

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo General 2012-2013 y el Plan Operativo Anual 2013 reformulados del Proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar Actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica”, con presupuestos de S/. 6'765,073.54 (Seis millones setecientos sesenta y cinco mil setenta y tres y 54/100 nuevos soles) y 5'153,957.97 (Cinco millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y siete y 97/100 nuevos soles) respectivamente, documentos de gestión que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora Lucha contra la Pobreza, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG y POA reformulados del proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar Actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG y POA reformulados del proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar Actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Unidad Ejecutora Lucha contra la Pobreza, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

